

Oficio No. OPDSSJ/UTPDP/SIP/1604/2024**Asunto:** Acuerdo de Resolución

Exp. SIP: 1088/2024 y 1095/2024 Acumuladas

Folio PNT: 141296524001363 y 141296524001371

Guadalajara, Jalisco; a 13 de Noviembre de 2024

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E .**

En respuesta a su **solicitud de acceso a información pública**, identificada con el **folio 141296524001363 y 141296524001371** de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

“Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.- Hola, Solicito información sobre cuántas personas fueron atendidas y/o beneficiadas en el estado de Jalisco mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Muchas gracias.”

Se informa que se realizó la búsqueda de la información solicitada dentro de la estructura del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** que pudieran generar, administrar o poseer la información que es su interés, por lo que, se adjunta al presente Memorándum número **OPDSSJ/DPI/625/2024** suscrito por la Mtra. María Elena Masini Casillas Directora de Planeación Institucional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante el cual remite información solicitas, así mismo pone a su disposición la siguiente liga en la cual podrá usted encontrar información total o parcial a su petición:

<https://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/>

Ahora bien, considerando que:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 87 párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **la información se entrega en el estado en que se encuentra en los archivos de este Organismo**, como se dispone:

“Artículo 87. Acceso a Información – Medios [...]

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.”

Conforme al Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **no existe la obligación de generar**

Oficio No. OPDSSJ/UTPDP/SIP/1604/2024

Asunto: Acuerdo de Resolución

Exp. SIP: 1088/2024 y 1095/2024 Acumuladas

Folio PNT: 141296524001363 y 141296524001371

Guadalajara, Jalisco; a 13 de Noviembre de 2024

documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, en consecuencia, se entrega la información tal y como obra en los archivos del sujeto obligado, siendo este el caso.

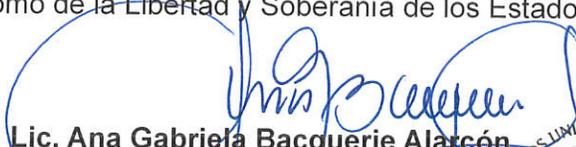
Por lo que conformidad con los artículos 9 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° párrafo 1, 5°, 25 fracción VII, 78 párrafo 1, 86 párrafo 1 fracción I, 87 párrafo 2 y 90 párrafo 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, es que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se emite respuesta en sentido **AFIRMATIVA**.

Atentamente

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón

Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Elaboró: María del Consuelo Aguilar Armas




GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Tel: (33)30305000
 Dr. Baeza Alzaga 107,
 Colonia: Centro, Guadalajara,
 Jalisco, México.

2298

Memorándum No. OPDSSJ/DPI/625/2024

Asunto: Respuesta a EXP. 1088/2024

Guadalajara, Jalisco; 11 de noviembre de 2024

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón
 Titular De La Unidad De Transparencia y
 Protección De Datos Personales
 Del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco
 Presente

En seguimiento al **Memorándum No. OPSSSJ/UTPDP/SIP/1616/2024, Expediente 1088/2024**, en el cual se solicita lo siguiente:

"**Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.**- Hola, Solicito información sobre cuántas personas fueron atendidas y/o beneficiadas en el estado de Jalisco mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Muchas gracias."

En respuesta a los cuestionamientos:

El Presupuesto de Egresos de la Federación [PEF] detalla la cantidad, distribución y destino de los recursos públicos para los tres poderes del gobierno y organismos autónomos, incluyendo el gasto federalizado. Este presupuesto se organiza en ramos autónomos, administrativos, generales y entidades. Dentro de los ramos generales, el Ramo 33, conocido como Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, incluye recursos transferidos por la Federación a estados y municipios, con condiciones específicas establecidas por la Ley de Coordinación Fiscal [LCF] para cada tipo de aportación.

El Ramo 33 se creó en 1997 con la adición del Capítulo V a la LCF, con el objetivo de descentralizar responsabilidades y recursos hacia entidades federativas y municipios. Esto buscó fortalecer su capacidad [CEFP, 2006] para atender demandas en áreas como educación, salud, infraestructura, fortalecimiento financiero y seguridad pública, así como programas alimenticios y de asistencia social.

Con la promulgación de la Ley de Coordinación Fiscal [LCF] en 1997, se establecieron los Fondos de Aportaciones Federales para fortalecer las capacidades de las entidades federativas y facilitar la descentralización de funciones, incluyendo los servicios de salud. Uno de estos fondos es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud [FASSA], cuyo objetivo es financiar la prestación de servicios de salud en las entidades federativas, asegurando la cobertura y calidad de estos servicios para la población (Cámara de Diputados, 2024), esto de acuerdo con el artículo 25 de la LCF.

En este sentido el fondo fassa es parte de las fuentes de financiamiento del organismo y abona en la atención a las personas y/o beneficia a los pacientes sin seguridad social por lo cual es un complemento presupuestal para el financiamiento de los servicios de salud.

[Handwritten signature and initials]
 Masmi



Adicional a los antes mencionado ponemos a su disposición la siguiente liga en la cual podrá usted encontrar información total o parcial a su petición.

- <http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/>

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 87 en el párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los cuales disponen lo siguiente:

“Artículo 87. Acceso a Información – Medios [...]

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.
3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Ma. Elena Masini C.

**Mtra. María Elena Masini Casillas
Directora de Planeación Institucional
del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**

Elaboró:

Dr. Javier Jhovany Jorge Durán González

Revisó:

Mtro. Daniel de Jesús González Martínez
Coordinador de Evaluación